



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



ORGANISME ESTATAL
INSPECCIÓ DE TREBALL
I SEGURETAT SOCIAL

INSPECCIÓ PROVINCIAL
DE TREBALL I SEGURETAT
SOCIAL DE VALÈNCIA

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE VALENCIA

O F I C I O / O F I C I

S/REF / REFV:

N/REF / N/REF: JEFATURA/SPN

FECHA / DATA: Electrónica

ASUNTO / ASSUMPTE: Notificación electrónica

EXCELENTÍSIMO COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE VALENCIA

C/ DEL GRAVADOR ESTEVE 4

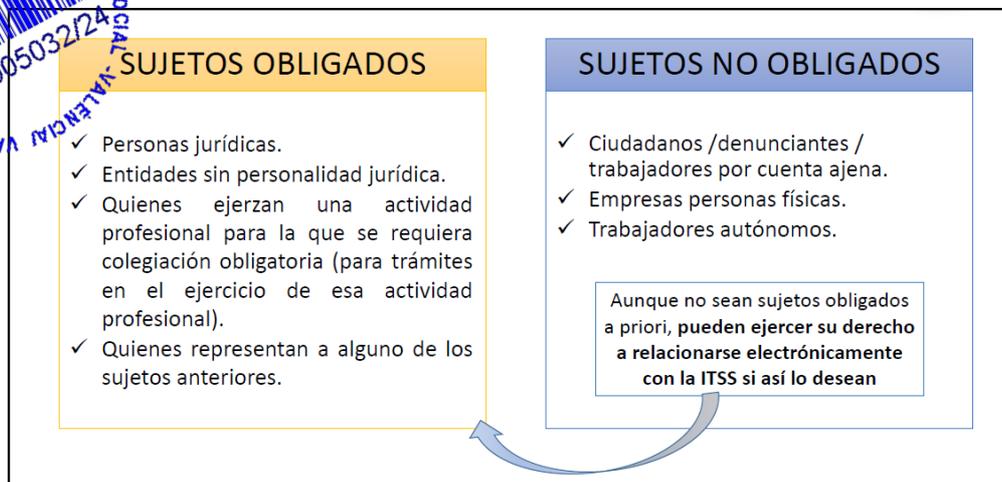
46004 - VALÈNCIA

Estimado Sr. Decano:

En los últimos meses la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha iniciado los pasos necesarios para establecer cauces de relación electrónica con las empresas y, en general, con todas las personas que se relacionan con la misma, en cumplimiento de la orientación legal que avanza hacia una administración totalmente electrónica, interconectada y transparente, con el objetivo de agilizar los procedimientos administrativos y reducir los tiempos de tramitación.

Uno de esos pasos ha sido el establecimiento de la notificación electrónica con los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración y con aquellos otros no obligados que voluntariamente opten por acogerse a este modo de relación, en ambos casos a través del Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones -notific@-.

De esta forma y en el ámbito propio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social podemos distinguir:



Hasta la fecha ha coexistido una doble vía de notificación para todas las personas, la electrónica y la postal, pero desde el 1 de febrero de 2024 sólo se utilizará la notificación electrónica para remitir las notificaciones y comunicaciones inspectoras a los sujetos obligados, así como a los no obligados que hayan ejercitado su derecho de relacionarse electrónicamente con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CORREO ELECTRONICO / WEB
CORREU ELECTRÒNIC / WEB

itvalencia@mites.gob.es
www.mites.gob.es/itss

C/ URUGUAY 13
46007 - VALÈNCIA
DIR3 EA0041780
TEL: 96 316 82 00
FAX: 96 316 82 69

CSV : PTF-0b68-e7f7-d6e3-ca3d-a855-5067-1c3f-2eb8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : SILVIA PARRA NUÑEZ | FECHA : 06/02/2024 06:14 | Sin acción específica



Ello conlleva la conveniencia de que los sujetos obligados y los no obligados que así lo deseen comuniquen un correo electrónico a fin de que se les avise de la remisión de una notificación/comunicación y puedan acceder a la misma.

A tales efectos, en la página web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social [-www.mites.gob.es/itss-](https://www.mites.gob.es/itss) existe un enlace con la finalidad de que los sujetos obligados y los no obligados que así lo deseen puedan comunicar ese correo electrónico para poder acceder a las notificaciones electrónicas, web a la que se puede acceder mediante certificado electrónico o cl@ve.

Bienvenido al Sistema de Relación electrónica con la ITSS



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social facilita a los ciudadanos y empresas una herramienta para la comunicación de sus correos electrónicos. En caso de que el OEITSS ponga a su disposición comunicaciones y notificaciones electrónicas, estos correos serán utilizados para realizar el aviso correspondiente. Asimismo, da la posibilidad de decidir sobre su uso por las administraciones autonómicas competentes para tramitar y resolver actuaciones inspectoras o procedimientos iniciados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para avisarte de las comunicaciones y notificaciones electrónicas realizadas por las mismas.

Por otra parte, proporciona una herramienta para que los sujetos que no estén obligados puedan optar por relacionarse electrónicamente con la ITSS.

EMPRESAS PERSONAS JURÍDICAS ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA PROFESIONALES COLEGIADOS

Sujetos obligados a relacionarse por medios electrónicos con la ITSS, o quienes les representen. 

¿Quieres comunicar un correo electrónico para que te avisemos de las notificaciones o comunicaciones electrónicas?

Aviso: La falta de comunicación de un correo electrónico por el sujeto obligado, o la falta de práctica del aviso, no invalida las notificaciones o comunicaciones electrónicas que se practiquen a los sujetos obligados.

EMPRESAS PERSONAS FÍSICAS TRABAJADORES AUTÓNOMOS CIUDADANOS

Sujetos NO obligados a relacionarse por medios electrónicos con la ITSS. 

¿Quieres relacionarte por medios electrónicos con la ITSS, e indicar un correo electrónico para que te avisemos de las notificaciones y comunicaciones electrónicas?

Aviso: En cualquier momento podrás cambiar el sentido de tu decisión o variar el correo electrónico de aviso (en este mismo enlace).

Con la misma finalidad, en los documentos inspectores consta la siguiente información:

Aviso sobre notificaciones

Se advierte que las sucesivas notificaciones que se realicen a su empresa se practicarán únicamente de forma electrónica. Para que pueda recibir un aviso de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le ha remitido una notificación electrónica, así como para recibir futuras comunicaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, puede indicarnos una dirección de correo electrónico a la que podamos remitir dicho aviso. Puede hacerlo desde la siguiente página <https://expinterweb.mites.gob.es/avisonotificacion>. O bien accediendo a la página Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (<https://www.mites.gob.es/itss/web/>), donde encontrará un apartado específico denominado "Relación electrónica con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social". Base jurídica: Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 43 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

Es importante destacar que los sujetos pueden cambiar en cualquier momento el correo electrónico proporcionado y que los sujetos no obligados pueden en cualquier momento modificar su decisión de recibir las notificaciones de forma electrónica, en ambos casos, a través del acceso a la web indicada.

Todo lo cual se informa para conocimiento y difusión entre las personas colegiadas a ese Ilustre Colegio, agradeciéndolo de antemano la colaboración prestada.

Reciba un cordial saludo.

València, en la fecha de la firma electrónica.

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
VALENCIA / VALÈNCIA

CSV : PTF-0b68-e7f7-d6e3-ca3d-a855-5067-1c3f-2eb8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SILVIA PARRA NUÑEZ | FECHA : 06/02/2024 06:14 | Sin acción específica

**LA JEFA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
LA CAP DE LA INSPECCIÓ DE TREBALL I SEGURETAT SOCIAL.**



Fdo.: **SILVIA PARRA NÚÑEZ.**
(documento firmado electrónicamente)

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
VALENCIA / VALÈNCIA

CSV : PTF-0b68-e7f7-d6e3-ca3d-a855-5067-1c3f-2eb8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SILVIA PARRA NÚÑEZ | FECHA : 06/02/2024 06:14 | Sin acción específica